



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

THIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIO DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
28 MAYO 2018

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094 -2018-GRC/GA

Callao, 28 MAYO 2018

### VISTOS:

La Carta S/N, registrada con Hoja de Ruta N° SGR-005191 de fecha 06 de marzo de 2018, cursada por el Sub Gerente Comercial de Mall Plaza Perú S.A., los Memorándums N° 03-2018-GRC/GRDE y N° 135-2018-GRC/GRDE de fechas 08 de enero y 08 de marzo de 2018; respectivamente, emitidos por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N° 239-2018GRC/GA-TESO, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, el Informe N° 578-2018-GRC/GA-OL de fecha 14 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística el Memorándum N° 1078-2018-GRC/GRPPAT de fecha 11 de mayo de 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Memorándum N° 573-2018-GRC/GAJ, de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

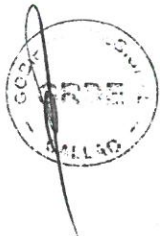
### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de octubre de 2012, el Gobierno Regional del Callao, suscribió el Contrato de Comodato con la empresa Aventura Plaza S.A., para la implementación del Centro de Atención MAC – “Mejor Atención al Ciudadano”, y prestación de servicios a través de módulos de atención, cediendo la referida empresa a título gratuito a favor del Gobierno Regional del Callao, el Local Comercial N° T11-B, situado en el primer nivel del “Centro Comercial”, con una superficie bruta de 1,034.07 M2, asumiendo únicamente esta Entidad, los gastos de climatización, seguridad, aseo, mantenimiento, electricidad de las áreas comunes, música ambiental, contribuciones, arbitrios, otros. Asimismo, dicho Contrato fue modificado mediante las Adendas N° 001-2012-GRC; N° 001-2013-GRC; N° 001-2017-GRC; N° 002-2017-GRC y N° 001-2018-GRC;

Que, a través de la Carta de Vistos, el Sub Gerente Comercial de la empresa Mall Plaza Perú S.A., en virtud al Contrato y Adendas suscritas, solicita el pago de las Facturas pendientes de pago, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2017, por el importe de S/ 58,332.39 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 39/100 Soles), deducidas las Notas de Crédito, emitidas por dicha empresa;

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través de los Memorándums N° 03-2018-GRC/GRDE de fecha 08 de enero de 2018 y N° 135-2018-GRC/GRDE de fecha 08 de marzo de 2018, comunica al Gerente de Administración, la necesidad de efectuarse el reconocimiento del Crédito Devengado y posterior cancelación del adeudo correspondiente a la empresa acreedora Mall Plaza, para lo cual adjunta el Informe Técnico correspondiente y los antecedentes documentales de sustento; precisándose además, en el Informe N° 029-2018-GRC/GRDE/ILTC emitido por el Profesional Especialista en Desarrollo Económico, que el cambio de razón social de AVENTURA PLAZA S.A. a MALL PLAZA PERU S.A., no fue comunicado de manera formal, suscribiéndose posteriormente la Adenda N° 001-2018-GRC, al Contrato de Comodato que regularizó dicha modificación;

Que, el Jefe de la Oficina de Tesorería, a través del Memorándum N° 239-2018GRC/GA-TESO, remite al Jefe de la Oficina de Logística el reporte de Facturas pagadas a nombre de la empresa MALL PLAZA PERU S.A. (antes AVENTURA PLAZA S.A), apreciándose que no figuran pagadas las facturas indicadas en la Carta de Vistos, cursada por el Sub Gerente Comercial de la empresa Mall Plaza Perú S.A.;





Que, el Jefe de la Oficina de Logística, mediante el Informe N° 578-2018-GRC/GA-OL de fecha 12 de mayo de 2018, emite pronunciamiento sobre la factibilidad del reconocimiento de la deuda, recomendando disponer las acciones necesarias para su cancelación;

28 MAYO 2018

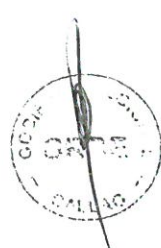
Que, para fines de Cobertura Presupuestal, se remitieron los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitiéndose el Memorándum N° 1078-2018-GRC/GRPPAT de fecha 11 de mayo de 2018, donde se informa que el pago pendiente a la empresa MALL PLAZA PERU S.A., será atendido de acuerdo al Clasificador Programático, especificado en dicho documento;

Que, continuando con el trámite respectivo, mediante el Memorándum N° 442-2018-GRC/GA de fecha 16 de mayo de 2018, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal; obteniéndose como respuesta el Memorándum N° 573-2018-GRC/GAJ, de fecha 23 de mayo de 2018; donde se opina que resulta procedente continuar con el trámite de Reconocimiento de Crédito devengado a favor del Proveedor MALL PLAZA PERU S.A., respecto del pago de las Facturas pendientes de los meses de mayo y junio de 2017, por la suma de S/ 58,332.39 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 39/100 Soles); documentos vinculados al servicio prestado en virtud al Contrato de Comodato y Adendas respectivas, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y Aventura Plaza S.A;

Que, a la luz de los documentos e Informes antes referenciados, se ha establecido que el pago pendiente a reconocerse a la empresa MALL PLAZA PERU S.A., corresponde a las Facturas N° 006-00005019; N° 006-00005260; N° 006-00006238; y N° 006-00005729; deducidas las Notas de Crédito N° 006-00000250; N° 006-00000251; y N° 006-00000299; emitidas a mérito del Contrato de Comodato y Adendas respectivas, periodo mayo a junio 2017, por la cantidad de S/ 58,332.39 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 39/100 Soles), verificándose que en el expediente se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la Conformidad del Servicio, la Cobertura Presupuestal, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, y el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan los pagos solicitados, así como las Facturas emitidas por la citada empresa;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal", por lo que corresponde frente al presente caso, afectarse el reconocimiento de devengado respectivo al Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la específica del gasto correspondiente, el cual asciende al importe de S/ S/ 58,333.00 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo el artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RECEBIÓ EN LA OFICINA DE TRÁMITE LEGAL Y ARCHIVO  
28 MAYO 2018

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo establecido en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607- Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 53, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 de fecha 06 de mayo de 2016, en su Artículo Tercero, Numeral 19; contando con las visaciones de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Crédito Devengado a favor de la empresa **MALL PLAZA PERU S.A.** por la suma de S/ 58,332.39 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 39/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El monto reconocido en el Artículo Primero de la presente Resolución, será cancelado con cargo al Presupuesto de Ejercicio Fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorandum N° 1078-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de mayo de 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 852-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, asignándole la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ANOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.9999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0067

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0007	18	2	3	2	7	11	99	58,333
					TOTAL				58,333

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
LIC. VICTOR A. SUELPRÉS JEREZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

